CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que mediante memorial de fecha 24 de abril de 2023 la parte demandante solicitó se requiera al CREMIL a fin de realizar consignación directa a una cuenta de ahorros, de los dineros descontados al señor FERNANDO ANTONIO UPEGUI RÁMIREZ (pdf 14). -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	ALIMENTOS
DEMANANTE	:	GLORIA PATRICIA TORRES
DEMANDADA	:	FERNANDO ANTONIO UPEGUI RÁMIREZ
RADICADO	:	18-756-40-89-001-**2009-00019**-00
ASUNTO	:	AUTO REQUIERE

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0127

Previo a dar trámite a la solicitud presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que de conformidad con los medios de prueba que obran en el proceso, entre ellos, el Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial N° 42304745 de la Registraduría Municipal de Solano-Caquetá, la beneficiaria de la obligación alimentaria LIZETH DANIELA UPEGUI TORRES nació el 09 de octubre de 2003, de ahí que a la fecha tendría 19 años.

Es así que, en principio la joven LIZETH DANIELA UPEGUI TORRES ya cumplió con la edad límite para el cese de la obligación alimentaria -los dieciocho (18) años-, en concordancia con la Ley 27 de 1977, sin embargo, y como quiera que algunas normas permiten atribuir continuidad a esa protección hasta los veinticinco (25) años, cuando la persona ostenta la calidad de estudiante, se requerirá a la parte demandante a fin de que informe si actualmente la señorita UPEGUI TORRES se encuentra estudiando y de donde deviene su sustento, para lo cual deberá allegar medio de prueba que así lo acredite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte demandante para que, con destino a este proceso y en el término de cinco (05) días hábiles siguientes, informen si la joven LIZETH DANIELA UPEGUI TORRES se encuentra estudiando (identificando la clase de estudio e institución) y de donde deviene su sustento, para lo cual deberá allegar medio de prueba que lo corrobore.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88895777c312e7ad590641876540a4f9895b82b284bf6d01c04150db02265b7**

Documento generado en 15/05/2023 06:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica